CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" ID 355.409

CONTRATO N° 148/2018

Entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal. San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **DECANO EN EJERCICIO PROF. DR. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA**, con Cédula de Identidad **Nº 854.678**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.** con R.U.C. 80001446-4, domiciliada en PASTORA CÉSPEDES Y VICENTE SCAVONE, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por, el **SR. VICTOR DANIEL CHAMORRO JURE** con Cédula de Identidad N°794.097 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Carta o Nota de invitación, adendas en caso de que la hubiere;

(b) Contrato y orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" ID 355.409**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas-UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2212/2018.-

Víctor Daniel Chamorro Jure
Vicente Scavone & Cía. S.A.E.

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" ID 355.409

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.									
Ítem	Código del catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	51102710-002	Alcohol Rectificado	unidades	frasco de plastico con tapa rosca como minimo de 1000 ml. en cajas de carton de 12 a 24 frascos o unidades	600	ALCOHOL RECTIFICADO LASCA	NACIONAL	12.600	7.560.000
14	51191510-002	Furosemida ampolla	unidades	ampolla como minimo de 2 ml.	8.000	SOLAX	NACIONAL	2.278	18.224.000
15	51181706-003	Hidrocortisona inyectable	unidades	frasco ampolla	400	HIDROCORTISONA 500 LASCA	NACIONAL	22.900	9.160.000
17	51151703-002	Noradrenalina ampolla	unidades	ampolla como minimo de 4 ml	2.000	NORADRENALINA LASCA	NACIONAL	35.000	70.000.000
29	42191809-001	Compresa de vientre	unidades	unidades	7.500	CAMIA HAIAN MEDIGAUZE	CHINA	3.300	24.750.000
32	42311511-001	Gasa hidrófila	unidades	paquete como minimo de 40 mts.	750	CAMIA	CHINA	76.800	57.600.000
38	42221612-001	Llave de de tres vias	unidades	unidades	7.500	PROWAYS	INDIA	1.920	14.400.000
TOTAL DE ADJUDICACIÓN									**201.694.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GS. 201.694.000 (GUARANIES DOSCIENTOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AVDA. MARISCAL LOPEZ ESQ. CORONEL CAZAL.

Víctor Daniel Chamorro Jure
Vicente Scavone & Cía. S.A.E.

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" ID 355.409

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS.

CODIGO DE CATALOGO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO
51102710-002	600	Alcohol Rectificado
51191510-002	8.000	Furosemida ampolla
51181706-003	400	Hidrocortisona inyectable
51151703-002	2.000	Noradrenalina ampolla
42191809-001	7.500	Compresa de vientre
42311511-001	750	Gasa hidrófila
42221612-001	7.500	Llave de de tres vias

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Victor Daniel Chamorro Jure
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" ID 355.409

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a la fecha 20 DIC. 2018

SR. VICTOR DANIEL CHAMORRO JURE
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.
Víctor Daniel Chamorro Jure
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

PROF. DR. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA
DECANO EN EJERCICIO – F.C.M. – U.N.A